



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.

OFICIO: CCJ /CHE/12/2023

Asunto: Oficio de conformidad para calificar el servicio de fumigación de la CCJ en Chetumal, Quintana Roo.

Chetumal Quintana Roo a 16 de enero de 2023.

Licenciado Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Fumigación		
Nombre del prestador de los servicios:	Martha Beatriz Ángulo Chi		
Tipo de contratación:	Adjudicación directa		
Número de contrato:	70220042		
Periodo de calificación	1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (x)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	La calidad del servicio de fumigación es buena por que el personal esta capacitado y es responsable, ya que se presenta con uniforme adecuado, el producto cumple con los requisitos técnicos descritos, además de tener disponibilidad para realizar el servicio. Se realizaron 12 servicios de sanitización tradicional y 3 servicios especiales, 2 nebulizaciones en frio en los meses de abril y agosto, 1 termo nebulización realizada en el mes de diciembre.		
Observaciones:	Ninguna		


Mtro. Erik Isai Ferrer Solalinde
Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo.

¹ Artículo 177. Recepción.

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)